

6 de junio de 2022.- A Despacho, informando que la parte demandante, por intermedio de su apoderada judicial, solicita la terminación del presente trámite de aprehensión. Provea.

CARLOS COLLAZOS QUINTERO
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, seis de junio de dos mil veintidós

Proceso: APREHENSION - PAGO DIRECTO
Demandante: BANDO FINANDINA S.A.
Demandado: OLIVER JARAMILLO GARCIA
Radicado: 2022-00203

Interlocutorio No. 1153

Teniendo en cuenta que el abogado CRISTIAN ALFREDO GOMEZ GONZALEZ como mediador judicial del demandante **BANCO FINANDINA S.A.**, solicita la terminación y el levantamiento de la orden de decomiso teniendo en cuenta que se realizó la aprehensión del vehículo de placas DLS851, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

PRIMERO: TERMINAR el presente trámite de APREHENSION y LEVANTAMIENTO DE ALERTA del vehículo de placas DLS851.

SEGUNDO: OFICIAR a la SIJIN – AUTOMOTORES para que se sirva cancelar la orden de aprensión del vehículo automotor que a continuación se detalla y la cual fue comunicada mediante oficio No. 564 del 28 de abril de 2022 de 2022 y de propiedad de OLIVER JARAMILLO GARCIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.544.443.

SERVICIO:	PARTICULAR
COLOR:	BLANCO OLIMPO
CLASE Y TIPO:	AUTOMOVIL HATCH BACK
MARCA Y LINEA:	CHEVROLET SPARK
PLACAS:	DLS851
SERIE:	9GAMF48D7CB058141
MODELO:	2012
MOTOR:	B12D1*623249KC3

TERCERO: No condenar en costas a las partes.

QUINTO: EJECUTORIADA esta providencia ARCHIVESE el proceso con las anotaciones y constancias de rigor.

NOTIFIQUESE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

ELZ

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12bd9f9dfd231bec8c3e27d0472d5bb5f7e5804b9f11cd18d248465dd3392701**

Documento generado en 06/06/2022 04:32:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>